



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD  
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.  
Accionante: LUZ ENID JIMÉNEZ BARRERA  
Accionado: NACIÓN -PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA;  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN; DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA  
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01738 00  
Asunto: Admite Tutela

La señora LUZ ENID JIMÉNEZ BARRERA, presentó tutela en nombre propio en contra de NACIÓN -PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; MINISTERIO DE EDUCACIÓN; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA, a fin de obtener protección de los derechos fundamentales de buena fe; debido proceso e igualdad.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

**RESUELVE**

**1º. Admitir la acción de tutela** propuesta por LUZ ENID JIMÉNEZ BARRERA, en contra de NACIÓN -PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; MINISTERIO DE EDUCACIÓN; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA.

**2°.-** En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de las entidades accionadas, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

**3°.-** Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ  
MAGISTRADA**